



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 de enero de 2021

N° 008-2021-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Memorando N° 224-2020-JTI-GA-OSITRAN y el Informe N° 0283-2020-JTI-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00001-2021-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00008-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 00009-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 11 de setiembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 018-2019-OSITRAN con la empresa ONLINE STUDIO MOBILE FACTORY S.A.C., para la prestación del servicio de implementación de un portal web basado en un gestor de contenidos para el proceso de declaración estadística realizado por las entidades prestadoras, por el monto de S/ 93 492,00 (Noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 Soles). Dicha contratación es resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2019-OSITRAN;

Que, con Memorando N° 00008-2021-GA-OSITRAN, del 5 de enero de 2021, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la reducción de prestaciones al Contrato N° 018-2019-OSITRAN, para lo cual remitió el Informe N° 00001-2021-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido el 4 de enero de 2021, en el que se concluye que resulta procedente la aprobación de la reducción de prestaciones sustentada por la Jefatura de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° 224-2020-JTI-GA-OSITRAN que adjunta el Informe N° 0283-2020-JTI-GA-OSITRAN, para cumplir con la finalidad de la contratación del servicio de implementación de un portal web basado en un gestor de contenidos para el proceso de declaración estadística realizado por las entidades prestadoras, por el monto de S/ 7 436,80 (Siete mil cuatrocientos treinta con 80/100 Soles), equivalente al 7.954% del monto del contrato original; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 00009-2021-GAJ-OSITRAN, de fecha 19 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Tecnologías de la Información, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 018-2019-OSITRAN, hasta por la suma de S/ 7 436,80 (Siete mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 Soles), monto que representa un porcentaje de 7.954% del contrato original, menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 002-2021-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 018-2019-OSITRAN, suscrito con la empresa ONLINE STUDIO MOBILE FACTORY S.A.C., para la prestación del servicio de implementación de un portal web basado en un gestor de contenidos para el proceso de declaración estadística realizado por las entidades prestadoras, hasta por la suma de S/ 7 436,80 (Siete mil cuatrocientos treinta y seis con 80/100 Soles), monto que representa el 7.954% del monto original contratado, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la empresa ONLINE STUDIO MOBILE FACTORY S.A.C., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2021006399

